

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 605

Octubre 10 de 2012

Por el cual se incorpora un cambio en el factor de conversión de la planta Bajo Anchicayá

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión 376 del 10 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 360 de 2006 se aprobó el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA ESTIMACIÓN DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE PLANTAS HIDRÁULICAS"

2. Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 9 del Anexo 7 del Acuerdo 360 de 2006 "Las centrales filo de agua tal como están definidas en este protocolo estimarán su factor de conversión con una sola prueba. Dicho factor de conversión medido tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la ejecución de la prueba ó de la homologación. Para ejecutar la prueba no se exigirá un nivel específico de agua en las estructuras de captación y/o conducción."

3. Que mediante el Acuerdo 597 de 2012 se amplió hasta el 17 de agosto de 2012, el plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la planta Bajo Anchicayá.

4. Que la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. presentó solicitud de modificación del factor de conversión de la planta Bajo Anchicayá, cuyas pruebas fueron auditadas por la firma INGETEC.

5. Que por ser una solicitud de cambio de un parámetro técnico, EPSA solicitó el concepto técnico a XM, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010.

6. Que XM mediante comunicación XM 007375-1 del 12 de septiembre de 2012 dio concepto favorable para la solicitud de cambio del factor de conversión para la Planta Bajo Anchicayá.

7. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 228 del 15 de junio de 2012 no tuvo objeciones a la presentación del Factor de Conversión presentado por EPSA.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

8. Que el Comité de Operación en su reunión 229 del 28 de septiembre de 2012 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el factor de conversión de la planta Bajo Anchicayá:

Planta	Factor de Conversión Actual	Nuevo Factor de Conversión
Bajo Anchicayá	0.7004 MW/m3/s	0.5321 MW/m3/s

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE